Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Sea Savidora sin embargo de haverse principia-
do dhos autos con los Caballeros Comisarios nombrados ha-
ze su mrd dha representacion; y entendida esta Villa de
una conformidad dixo que teniendo dada comision p.a
este particular al dho Señor Procur.r Sindico aora la
confirma y da de nuebo p.a q. presente todos los ynstru-
m.tos y de las Peticiones q. tubiese p.r conbeniente p.a la
defensa de los dros dusta V.a como propietaria de dhas
Alcabalas y p.r el beneficio de su comun, quienes tienen
hipotecadas sus haziendas al seguro y pago del Censo con
q. se contribuye a los Interesados en ellas, y para todo
se le da la bastante comision en forma, haziendo las
oposiciones q. tenga p.r conbenientes asi en este Tribu-
nal como en los demas q. conbenga y dho Señor Procur.r
Sindico, estando presente dixo q. desde luego azeptaba
la commision q. p.r esta dha V.a se le confiere y estaba pron-
to, a cumplir con lo q. se le prebiene;

Y por no ofrezerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo
firmaron dhos Señores =

Lic.do D.n Thomas Bad[illegible]
molete

Lorenzo Mar[illegible]
[illegible]